



INFORME

En relación con la solicitud de TRAMITACIÓN DE URGENCIA presentada por D. PATRICIO CASTRO MORILLO EN REPRESENTACIÓN DE HECAMO DE TURISMO con registro de entrada nº 202100490E y fecha 7 de MAYO de 2.021, la Letrada que suscribe tiene el honor de informar:

Es de aplicación al expediente que nos ocupa, la recomendación emitida por la Junta de Andalucía y remitida a todos los Ayuntamientos, sobre la posibilidad de acordar la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento para la aprobación de instrumentos de planeamiento.

El artículo 33.1 de Ley 39/2015 establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. El apartado 2 del mismo artículo, precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La propuesta de utilizar el procedimiento de tramitación de urgencia para los instrumentos de planeamiento, se justifica en las incertidumbres derivadas de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, que hacen prever, junto al contexto global, una mayor desaceleración del crecimiento económico.

Esa desaceleración anunciada y el reconocimiento del retraso en la tramitación de los instrumentos de planeamiento conforme a los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos justificaría la tramitación por urgencia.

CONCLUSIONES

En consecuencia, visto los preceptos citados, la letrada que suscribe puede informar **FAVORABLEMENTE** la tramitación de urgencia conforme a la recomendación efectuada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Barbate a la fecha de la firma digital

LA ASESORA JURÍDICA
Fdo.- Sara Melgar Barroso.

Código Seguro de Verificación	IV7EW3A735F7TP7KYQYRCQPFNY	Fecha	17/05/2021 12:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	SARA MELGAR BARROSO (ASESOR/A JURÍDICO/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EW3A735F7TP7KYQYRCQPFNY	Página	1/1

